



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 140-2023-D-FIIS

Callao, 29 de Agosto del 2023

Visto, el documento Formato de Trámite Académico, de fecha 24.08.2023, presentado por el estudiante, **CANALES MOSCOSO MANUEL ANTONIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la cual hace llegar su solicitud de Fraccionamiento del monto de la matrícula equivalente a S/ 973.50 (novecientos setenta y tres con 00/50 soles), en tres armadas, debido a que no cuenta con el total del monto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece en el artículo 187 atribuciones del Decano, inciso 187.4 que a la letra dice: Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado y las demás señaladas en el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante el documento Formato de Trámite Académico de fecha 24.04.2023, presentado por el estudiante **CANALES MOSCOSO MANUEL ANTONIO**, con código N° 976211-J, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, hace llegar su solicitud para Fraccionar el monto de la matrícula equivalente a S/ 973.50 (novecientos setenta y tres con 00/50 soles), en tres (03) armadas el cual se pone en consideración.

Que, dentro de las atribuciones del Decano es emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional, con cargo a dar cuenta la Consejo de Facultad.

RESUELVE

1º. **APROBAR**, el FRACCIONAMIENTO del monto de la matrícula equivalente a S/. 973.50 (novecientos setenta y tres con 00/50 soles), en tres (03) armadas, a favor del estudiante Sr. **CANALES MOSCOSO MANUEL ANTONIO**, con código N° **976211-J**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, cuya solicitud de trámite se adjunta y forma parte de la presente resolución, se detalla el cronograma de pago:

Nº	FECHA	MONTO
1.-	31 de AGOSTO	340.00
2.-	30 de SETIEMBRE	316.75
3.-	30 de OCTUBRE	316.75
DEUDA TOTAL A LA FECHA S/		973.50

2º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, URA y Dependencias internas de la FIIS, interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
DECANO (e)